

JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 165

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-12076** *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado por Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de julio de 2014 se hizo pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado por Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto. (BOC 31 de julio de 2014, número 146).

Al haberse producido el cese de José Lorenzo Guerra Díez y el nombramiento, mediante comisión de servicios de Salvador Lucas Díez-Aja López, como director médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, con efectos desde el 18 de agosto de 2014, se hace preciso modificar el correspondiente vocal de la Comisión de Evaluación antes mencionada, conforme a lo previsto en la Base Séptima en relación con la Base Cuarta de la Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto, por la que se convocó la provisión de puestos de jefe de sección de carácter asistencial en el Hospital Comarcal Sierrallana. En su virtud,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la modificación del vocal director médico de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación de Luis Alberto Asensio Lahoz, a efectos de la continuidad en el puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, que en sustitución del anterior, pasa a ser:

- Salvador Lucas Díez-Aja López, director médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/12076

CVE-2014-12076